

RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE
SUCRE N° 049/94

Mayo 19 de 1994

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, con la facultad conferida por el Inc. 1) del art. 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades, es de competencia municipal la organización y promoción de ferias.

Que, luego de los resultados obtenidos por la Feria de Pascua y haberse constatado que la prolongación de la Avenida Martín Cárdenas, es por el momento el único lugar adecuado para la realización de este tipo de eventos.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, en uso específico de sus atribuciones,

R E S U E L V E:

Art. 1ºDispónese la realización de la Feria de Espiritu en la Av. Martín Cárdenas, con similar disposición de puestos de la Feria de Pascua.

Art. 2ºLa Feria de Espiritu será manejada por la modalidad de organización directa de la Honorable Alcaldía Municipal.

Art. 3ºSe aprueba el cuadro de tarifas, presupuestado por el Ejecutivo, de acuerdo al siguiente detalle:

- 1.Ganado vacunoBs 6,50 c/u.
- 2.Ganado lanar y otrosBs 3,00 "
- 3.Carpas para la venta de bebidasBs25,00 "
- 4.Carpas para la venta de comidaBs20,00 "
- 5.Camiones con caña, maní y otros artículosBs25,00 "
- 6.Puestos de venta de mueblesBs35,00 "
- 7.Mercaderías en generalBs20,00 "
- 8.Sitiaje de juegosBs15,00 "
- 9.Puestos ambulantes con mercaderíaBs 10,00 "
- 10.Puestos pequeños para la venta de hamburguesas, anticuchos y otrosBs 8,00 "

Art. 4ºLa ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo del H. Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre, quien facilitará el acondicionamiento del lugar, tomando en cuenta el concurso participativo de los barrios San Antonio y Japón.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Ing.	Daniel	Alvarez	Gantier
	Arq. Moisés Torres Chive		
H.	PRESIDENTE	CONCEJO	MUNICIPAL
	H. SECRETARIO	CONCEJO MUNICIPAL	

Copia Stría. Gral. (5).
Arch.
/amme.